

Quito, 4 de julio del 2017.

Señor Economista

Antonio Fernando Daza

GERENTE GENERAL DE OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Juan Fernando Daza Merizalde en mi calidad de CESIONARIO; y, los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, en nuestras calidades de CEDENTES, damos a conocer que hoy 4 de julio del 2017, y conforme al contrato de CESION DE ACCIONES que adjuntamos, usted podrá apreciar que en la compañía de su representación los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, hemos transferido VEINTE Y CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1.00) CADA UNA que van de la 253 a la 276 al señor Juan Fernando Daza Merizalde.

Es por este motivo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 189 de la Ley de Compañías, Usted se servirá anotar la indicada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

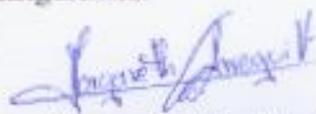
Particular que le comunicamos para los fines consiguientes.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio

CEDENTE

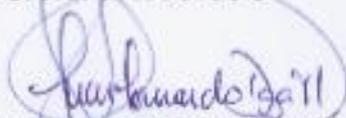
CC. No. 170998751-3



Margareth Alioshka Arregui Vargas

CEDENTE

CC. No. 171275345-6



Juan Fernando Daza Merizalde

CESIONARIO

CC. 170922698-7

ADJUNTO CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de julio del 2017, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen por una parte los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, con cédulas de ciudadanía números 170998751-3 y 171275345-6, respectivamente, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte comparece Juan Fernando Daza Merizalde, con cédula de ciudadanía número 170922698-7, por sus propios y personales derechos a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar "EL CESIONARIO y/o ACEPTANTE".

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-

- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, Notaria Cuadragésima Segunda del cantón Quito, de 21 de enero del 2016, se constituyó la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de enero del 2016, bajo el número 302; y,
- b) El señor Héctor Mauricio Mesías Villavicencio, casado con la señora Margareth Alioshka Arregui Vargas, es propietario de VEINTE Y CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 253 a la 276, de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

TERCERA.- CESION DE ACCIONES.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, ceden y traspasan a perpetuidad a favor de Juan Fernando Daza Merizalde, VEINTE Y CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 253 a la 276 de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., descritas en el literal b) de la cláusula anterior y por consiguiente todos los derechos que emanan de las acciones transferidas de conformidad con la Ley.

CUARTA.- ACEPTACION.-

Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas certifican que son propietarios de las acciones cedidas de la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., razón por la cual tienen la suficiente capacidad para ceder las citadas acciones y los derechos que de estas emanan.

El CESIONARIO acepta la cesión de acciones objeto del presente contrato por convenir a sus intereses.

El CESIONARIO por su parte se compromete a notificar al señor Gerente General de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., de la presente Cesión, con la finalidad de que tome nota de ésta y registre en el libro de acciones y accionistas, así como notifique sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Por la cesión de acciones que se realiza a través de este acto, el CESIONARIO cancela a los CEDENTES en efectivo y por lo tanto moneda de curso legal el valor de VEINTE Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$ 24,00)

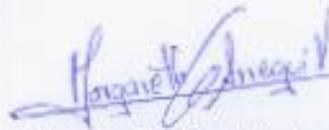
SEXTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

Las partes renuncian a cualquier domicilio distinto que pudieren tener y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

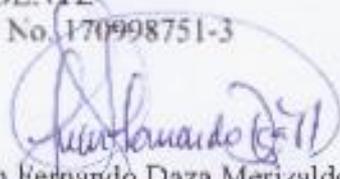
Para constancia los comparecientes suscriben esta cesión, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
CEDENTE
CC. No. 170998751-3



Margareth Alioshka Arregui Vargas
CEDENTE
CC. No. 171275345-6



Juan Fernando Daza Merizalde
CESIONARIO
CC. 170922698-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170998751-3

MESIAS VILLAVICENCIO HECTOR MAURICIO
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
28 AGOSTO 1972
006-0352 04712 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171275345-6

ARREGUI VARGAS MARGARETH ALIOSHKA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
15 FERRERO 1975
001-C 0163 00325 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SOAREZ 1975



EQUATORIANA***** E33331222

CASADO MESIAS VILLAVICENCIO HECTOR M
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS ALFREDO ARREGUI
LAURA AMERICA VARGAS
QUITO 25/03/2013
25/03/2025
REN 0137215



EQUATORIANA***** V434314242

CASADO ARREGUI VARGAS MARGARETH ALTO
SUPERIOR ESTUDIANTE
HECTOR AMANDO MESIAS
FANNY HORTENCIA VILLAVICENCIO
QUITO 25/03/2013
25/03/2025
DUP 0179038



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA No. 034 - 052 1709987513

MESIAS VILLAVICENCIO HECTOR MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
QUITO CANTON ZONA 1
TUMBACO PARROQUIA



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No. 005 - 027 1712753456

ARREGUI VARGAS MARGARETH ALIOSHKA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
QUITO CANTON ZONA 1
TUMBACO PARROQUIA



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No. 013 - 106 1709226987

DAZA MERIZALDE JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
QUITO CANTON ZONA 1
CUMBAYA PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709226987

DAZA MERIZALDE JUAN FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
01 NOVIEMBRE 1978
004-0212 02292 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JEF. DUP 1028 04

EQUATORIANA***** E294813222

CASADO GUERRA TERAN CRISTINA SUSANA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANTONIO FERNANDO DAZA
MARGAL MORIANO DE J MERIZALDE
QUITO 23/07/2009
23/07/2021
REN 1560968



Quito, 4 de julio del 2017.

Señor Economista

Antonio Fernando Daza

GERENTE GENERAL DE OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A

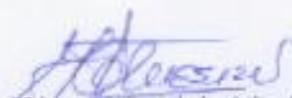
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros, José Antonio Daza Merizalde en mi calidad de CESIONARIO; y, los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, en nuestras calidades de CEDENTES, damos a conocer que hoy 4 de julio del 2017, y conforme al contrato de CESION DE ACCIONES que adjuntamos, usted podrá apreciar que en la compañía de su representación los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, hemos transferido VEINTE Y CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) CADA UNA que van de la 277 a la 300 al señor José Antonio Daza Merizalde.

Es por este motivo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 189 de la Ley de Compañías, Usted se servirá anotar la indicada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

Particular que le comunicamos para los fines consiguientes.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio

CEDENTE

CC. No. 170998751-3



Margareth Alioshka Arregui Vargas

CEDENTE

CC. No. 171275345-6



José Antonio Daza Merizalde

CESIONARIO

CC. 170922699-5

ADJUNTO CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de julio del 2017, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen por una parte los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, con cédulas de ciudadanía números 170998751-3 y 171275345-6, respectivamente, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte comparece José Antonio Daza Merizalde, con cédula de ciudadanía número 170922699-5, por sus propios y personales derechos a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar "EL CESIONARIO y/o ACEPTANTE".

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-

- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, Notaria Cuadragésima Segunda del cantón Quito, de 21 de enero del 2016, se constituyó la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de enero del 2016, bajo el número 302; y,
- b) El señor Héctor Mauricio Mesías Villavicencio, casado con la señora Margareth Alioshka Arregui Vargas, es propietario de VEINTE Y CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$ 1,00) cada una, que van de la 277 a la 300, de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

TERCERA.- CESION DE ACCIONES.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, **Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, ceden y traspasan a perpetuidad a favor de José Antonio Daza Merizalde, VEINTE Y CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$ 1,00) cada una, que van de la 277 a la 300 de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., descritas en el literal b) de la cláusula anterior y por consiguiente todos los derechos que emanan de las acciones transferidas de conformidad con la Ley.**

CUARTA.- ACEPTACION.-

Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas certifican que son propietarios de las acciones cedidas de la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., razón por la cual tienen la suficiente capacidad para ceder las citadas acciones y los derechos que de estas emanan.

El CESIONARIO acepta la cesión de acciones objeto del presente contrato por convenir a sus intereses.

El CESIONARIO por su parte se compromete a notificar al señor Gerente General de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., de la presente Cesión, con la finalidad de que tome nota de ésta y registre en el libro de acciones y accionistas, así como notifique sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Por la cesión de acciones que se realiza a través de este acto, el CESIONARIO cancela a los CEDENTES en efectivo y por lo tanto moneda de curso legal el valor de VEINTE Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$ 24,00)

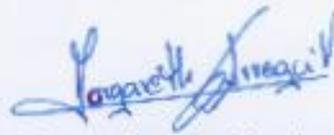
SEXTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

Las partes renuncian a cualquier domicilio distinto que pudieren tener y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

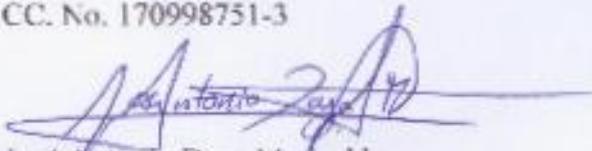
Para constancia los comparecientes suscriben esta cesión, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
CEDENTE
CC. No. 170998751-3



Margareth Alioshka Arregui Vargas
CEDENTE
CC. No. 171275345-6



José Antonio Daza Merizalde
CESIONARIO
CC. 170922699-5



Quito, 4 de julio del 2017.

Señor Economista

Antonio Fernando Daza

GERENTE GENERAL DE OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Fausto Fernando Corral Albán en mi calidad de CESIONARIO; y, los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, en nuestras calidades de CEDENTES, damos a conocer que hoy 4 de julio del 2017, y conforme al contrato de CESION DE ACCIONES que adjuntamos, usted podrá apreciar que en la compañía de su representación los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, hemos transferido OCHENTA Y CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) CADA UNA que van de la 001 a la 084 al señor Fausto Fernando Corral Albán.

Es por este motivo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 189 de la Ley de Compañías, Usted se servirá anotar la indicada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

Particular que le comunicamos para los fines consiguientes.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio

CEDENTE

CC. No. 170998751-3



Margareth Alioshka Arregui Vargas

CEDENTE

CC. No. 171275345-6



Fausto Fernando Corral Albán

CESIONARIO

CC. 170223951-6

ADJUNTO CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de julio del 2017, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen por una parte los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, con cédulas de ciudadanía números 170998751-3 y 171275345-6, respectivamente, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte comparece Fausto Fernando Corral Albán, con cédula de ciudadanía número 170223951-6, por sus propios y personales derechos a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar "EL CESIONARIO y/o ACEPTANTE".

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-

- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, Notaria Cuadragésima Segunda del cantón Quito, de 21 de enero del 2016, se constituyó la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de enero del 2016, bajo el número 302; y,
- b) El señor Héctor Mauricio Mesías Villavicencio, casado con la señora Margareth Alioshka Arregui Vargas, es propietario de OCHENTA Y CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 001 a la 84, de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

TERCERA.- CESION DE ACCIONES.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, ceden y traspasan a perpetuidad a favor de Fausto Fernando Corral Albán, OCHENTA Y CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 001 a la 84 de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., descritas en el literal b) de la cláusula anterior y por consiguiente todos los derechos que emanan de las acciones transferidas de conformidad con la Ley.

CUARTA.- ACEPTACION.-

Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas certifican que son propietarios de las acciones cedidas de la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., razón por la cual tienen la suficiente capacidad para ceder las citadas acciones y los derechos que de estas emanan.

El CESIONARIO acepta la cesión de acciones objeto del presente contrato por convenir a sus intereses.

El CESIONARIO por su parte se compromete a notificar al señor Gerente General de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., de la presente Cesión, con la finalidad de que tome nota de ésta y registre en el libro de acciones y accionistas, así como notifique sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Por la cesión de acciones que se realiza a través de este acto, el CESIONARIO cancela a los CEDENTES en efectivo y por lo tanto moneda de curso legal el valor de OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 84,00)

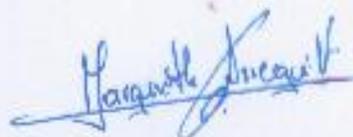
SEXTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

Las partes renuncian a cualquier domicilio distinto que pudieren tener y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

Para constancia los comparecientes suscriben esta cesión, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
CEDENTE
CC. No. 170998751-3



Margareth Alioshka Arregui Vargas
CEDENTE
CC. No. 171275345-6



Fausto Fernando Corral Albán
CESIONARIO
CC. 170223951-6



Quito, 4 de julio del 2017.

Señor Economista

Antonio Fernando Daza

GERENTE GENERAL DE OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Fausto Fernando Corral Jiménez en mi calidad de CESIONARIO; y, los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, en nuestras calidades de CEDENTES, damos a conocer que hoy 4 de julio del 2017, y conforme al contrato de CESION DE ACCIONES que adjuntamos, usted podrá apreciar que en la compañía de su representación los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, hemos transferido VEINTE Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) CADA UNA que van de la 129 a la 150 al señor Fausto Fernando Corral Jiménez.

Es por este motivo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 189 de la Ley de Compañías, Usted se servirá anotar la indicada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

Particular que le comunicamos para los fines consiguientes.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
CEDENTE
CC. No. 170998751-3



Margareth Alioshka Arregui Vargas
CEDENTE
CC. No. 171275345-6



Fausto Fernando Corral Jiménez
CESIONARIO
CC. 171275110-4

ADJUNTO CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de julio del 2017, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen por una parte los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, con cédulas de ciudadanía números 170998751-3 y 171275345-6, respectivamente, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte comparece Fausto Fernando Corral Jiménez, con cédula de ciudadanía número 171275110-4, por sus propios y personales derechos a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar "EL CESIONARIO y/o ACEPTANTE".

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-

- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Maria Lorena Bermúdez Pozo, Notaria Cuadragésima Segunda del cantón Quito, de 21 de enero del 2016, se constituyó la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de enero del 2016, bajo el número 302; y,
- b) El señor Héctor Mauricio Mesías Villavicencio, casado con la señora Margareth Alioshka Arregui Vargas, es propietario de VEINTE Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 129 a la 150, de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

TERCERA.- CESION DE ACCIONES.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, **Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, ceden y traspasan a perpetuidad a favor de Fausto Fernando Corral Jiménez.** VEINTE Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 129 a la 150 de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., descritas en el literal b) de la cláusula anterior y por consiguiente todos los derechos que emanan de las acciones transferidas de conformidad con la Ley.

CUARTA.- ACEPTACION.-

Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas certifican que son propietarios de las acciones cedidas de la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., razón por la cual tienen la suficiente capacidad para ceder las citadas acciones y los derechos que de estas emanan.

El CESIONARIO acepta la cesión de acciones objeto del presente contrato por convenir a sus intereses.

El CESIONARIO por su parte se compromete a notificar al señor Gerente General de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., de la presente Cesión, con la finalidad de que tome nota de ésta y registre en el libro de acciones y accionistas, así como notifique sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Por la cesión de acciones que se realiza a través de este acto, el CESIONARIO cancela a los CEDENTES en efectivo y por lo tanto moneda de curso legal el valor de VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 22.00)

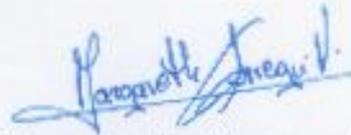
SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes renuncian a cualquier domicilio distinto que pudieren tener y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

Para constancia los comparecientes suscriben esta cesión, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
CEDENTE
CC. No. 170998751-3



Margareth Alioshka Arregui Vargas
CEDENTE
CC. No. 171275345-6



Fausto Fernando Corral Jiménez
CESIONARIO
CC. 171275110-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170998751-3

MESIAS VILLAVICENCIO HECTOR MAURICIO
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
28 AGOSTO 1972
006-0352 04712 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 171275345-6

ARREGUI VARGAS MARGARETH ALIOSHKA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
15 FEBRERO 1975
001-C 0163 00325 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SOAREZ 1975



EQUATORIANA***** E333312222

CASADO MESIAS VILLAVICENCIO HECTOR M
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS ALFREDO ARREGUI
LAURA AMERICA VARGAS
QUITO 25/03/2013
25/03/2025
REN 0137215



EQUATORIANA***** V434314242

CASADO ARREGUI VARGAS MARGARETH ALTO
SUPERIOR ESTUDIANTE
HECTOR ARMANDO MESIAS
FANNY HORTENCIA VILLAVICENCIO
QUITO 25/03/2013
25/03/2025
DUP 0179038



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA No. 034 - 052 1709987513

MESIAS VILLAVICENCIO HECTOR MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
QUITO CANTON ZONA 1
TUMBACO PARROQUIA



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No. 005 - 027 1712753456

ARREGUI VARGAS MARGARETH ALIOSHKA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
QUITO CANTON ZONA 1
TUMBACO PARROQUIA



INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR EMPLEADO V4443Y2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORRAL FAUSTO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ MARGARITA IVONNE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2015-11-24
FECHA DE EXPIRACION
2025-11-24





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 171275110-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL JIMENEZ
FAUSTO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JARAMILLO VEGA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
DURANTE LAS
FIRMEZAS

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No. 010 - 071 1712751104

CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO CANTON ZONA 4
INAGUITO PARROQUIA




Quito, 4 de julio del 2017.

Señor Economista

Antonio Fernando Daza

GERENTE GENERAL DE OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A

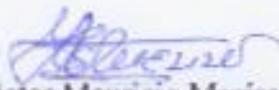
Presente.-

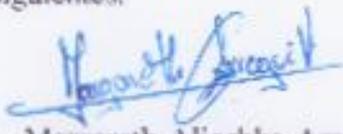
De nuestras consideraciones:

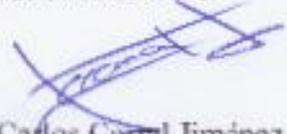
Nosotros, Juan Carlos Corral Jiménez en mi calidad de CESIONARIO; y, los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, en nuestras calidades de CEDENTES, damos a conocer que hoy 4 de julio del 2017, y conforme al contrato de CESION DE ACCIONES que adjuntamos, usted podrá apreciar que en la compañía de su representación los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, hemos transferido VEINTE Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$ 1,00) CADA UNA que van de la 107 a la 128 al señor Juan Carlos Corral Jiménez.

Es por este motivo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 189 de la Ley de Compañías, Usted se servirá anotar la indicada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

Particular que le comunicamos para los fines consiguientes.


Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
CEDENTE
CC. No. 170998751-3


Margareth Alioshka Arregui Vargas
CEDENTE
CC. No. 171275345-6


Juan Carlos Corral Jiménez
CESIONARIO
CC. 171381357-2

ADJUNTO CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de julio del 2017, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen por una parte los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, con cédulas de ciudadanía números 170998751-3 y 171275345-6, respectivamente, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte comparece Juan Carlos Corral Jiménez, con cédula de ciudadanía número 171381357-2, por sus propios y personales derechos a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar "EL CESIONARIO y/o ACEPTANTE".

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-

- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, Notaria Cuadragésima Segunda del cantón Quito, de 21 de enero del 2016, se constituyó la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de enero del 2016, bajo el número 302; y,
- b) El señor Héctor Mauricio Mesías Villavicencio, casado con la señora Margareth Alioshka Arregui Vargas, es propietario de VEINTE Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 107 a la 128, de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

TERCERA.- CESION DE ACCIONES.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, ceden y traspasan a perpetuidad a favor de Juan Carlos Corral Jiménez, VEINTE Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 107 a la 128 de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., descritas en el literal b) de la cláusula anterior y por consiguiente todos los derechos que emanan de las acciones transferidas de conformidad con la Ley.

CUARTA.- ACEPTACION.-

Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas certifican que son propietarios de las acciones cedidas de la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., razón por la cual tienen la suficiente capacidad para ceder las citadas acciones y los derechos que de estas emanan.

El CESIONARIO acepta la cesión de acciones objeto del presente contrato por convenir a sus intereses.

El CESIONARIO por su parte se compromete a notificar al señor Gerente General de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., de la presente Cesión, con la finalidad de que tome nota de ésta y registre en el libro de acciones y accionistas, así como notifique sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Por la cesión de acciones que se realiza a través de este acto, el CESIONARIO cancela a los CEDENTES en efectivo y por lo tanto moneda de curso legal el valor de VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 22,00)

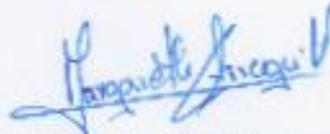
SEXTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

Las partes renuncian a cualquier domicilio distinto que pudieren tener y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

Para constancia los comparecientes suscriben esta cesión, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
CEDENTE
CC. No. 170998751-3



Margareth Alioshka Arregui Vargas
CEDENTE
CC. No. 171275345-6



Juan Carlos Corral Jiménez
CESIONARIO
CC. 171381357-2



Quito, 4 de julio del 2017.

Señor

Fausto Fernando Corral Albán

PRESIDENTE DE OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A

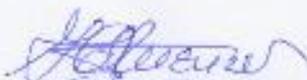
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros, Antonio Fernando Daza en mi calidad de CESIONARIO; y, los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, en nuestras calidades de CEDENTES, damos a conocer que hoy 4 de julio del 2017, y conforme al contrato de CESION DE ACCIONES que adjuntamos, usted podrá apreciar que en la compañía de su representación los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, hemos transferido CIENTO DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) CADA UNA que van de la 151 a la 252 al señor Antonio Fernando Daza.

Es por este motivo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 189 de la Ley de Compañías, Usted se servirá anotar la indicada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

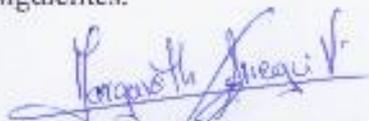
Particular que le comunicamos para los fines consiguientes.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio

CEDENTE

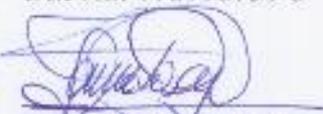
CC. No. 170998751-3



Margareth Alioshka Arregui Vargas

CEDENTE

CC. No. 171275345-6



Antonio Fernando Daza

CESIONARIO

CC. 170345313-2

ADJUNTO CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de julio del 2017, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen por una parte los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, con cédulas de ciudadanía números 170998751-3 y 171275345-6, respectivamente, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte comparece Antonio Fernando Daza, con cédula de ciudadanía número 170345313-2, por sus propios y personales derechos a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar "EL CESIONARIO y/o ACEPTANTE".

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-

- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, Notaria Cuadragésima Segunda del cantón Quito, de 21 de enero del 2.016, se constituyó la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de enero del 2.016, bajo el número 302; y,
- b) El señor Héctor Mauricio Mesías Villavicencio, casado con la señora Margareth Alioshka Arregui Vargas, es propietario de CIENTO DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 151 a la 252, de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

TERCERA.- CESION DE ACCIONES.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, **Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, ceden y traspasan a perpetuidad a favor de Antonio Fernando Daza,** CIENTO DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 151 a la 252 de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., descritas en el literal b) de la cláusula anterior y por consiguiente todos los derechos que emanan de las acciones transferidas de conformidad con la Ley.

CUARTA.- ACEPTACION.-

Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas certifican que son propietarios de las acciones cedidas de la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., razón por la cual tienen la suficiente capacidad para ceder las citadas acciones y los derechos que de estas emanan.

El CESIONARIO acepta la cesión de acciones objeto del presente contrato por convenir a sus intereses.

El CESIONARIO por su parte se compromete a notificar al señor Gerente General de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., de la presente Cesión, con la finalidad de que tome nota de ésta y registre en el libro de acciones y accionistas, así como notifique sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Por la cesión de acciones que se realiza a través de este acto, el CESIONARIO cancela a los CEDENTES en efectivo y por lo tanto moneda de curso legal el valor de CIENTO DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 102,00)

SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes renuncian a cualquier domicilio distinto que pudieren tener y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

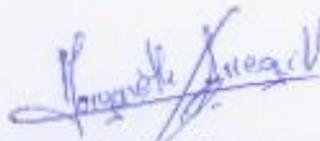
Para constancia los comparecientes suscriben esta cesión, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



Héctor Mauricio Mejías Villavicencio
CEDENTE
CC. No. 170998751-3



Antonio Fernando Daza
CESIONARIO
CC. 170345313-2



Margareth Alioshka Arregui Vargas
CEDENTE
CC. No. 171275345-6



Quito, 4 de julio del 2017.

Señor Economista

Antonio Fernando Daza

GERENTE GENERAL DE OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A

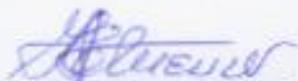
Presente.-

De nuestros consideraciones:

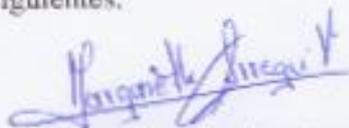
Nosotros, Margarita Ivonne Corral Jiménez, en mi calidad de CESIONARIA; y, los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, en nuestras calidades de CEDENTES, damos a conocer que hoy 4 de julio del 2017, y conforme al contrato de CESION DE ACCIONES que adjuntamos, usted podrá apreciar que en la compañía de su representación los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, hemos transferido VEINTE Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) CADA UNA que van de la 085 a la 106 a la señora Margarita Ivonne Corral Jiménez.

Es por este motivo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 189 de la Ley de Compañías, Usted se servirá anotar la indicada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

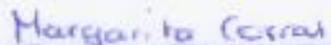
Particular que le comunicamos para los fines consiguientes.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
CEDENTE
CC. No. 170998751-3



Margareth Alioshka Arregui Vargas
CEDENTE
CC. No. 171275345-6



Margarita Ivonne Corral Jiménez
CESIONARIO
CC. 171421032-3

ADJUNTO CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de julio del 2017, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen por una parte los cónyuges Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, con cédulas de ciudadanía números 170998751-3 y 171275345-6, respectivamente, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se les podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte comparece Margarita Ivonne Corral Jiménez, con cédula de ciudadanía número 171421032-3, por sus propios y personales derechos a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar "LA CESIONARIA y/o ACEPTANTE".

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-

- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, Notaria Cuadragésima Segunda del cantón Quito, de 21 de enero del 2016, se constituyó la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de enero del 2016, bajo el número 302; y,
- b) El señor Héctor Mauricio Mesías Villavicencio, casado con la señora Margareth Alioshka Arregui Vargas, es propietario de VEINTE Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 085 a la 106, de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

TERCERA.- CESION DE ACCIONES.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas, ceden y traspasan a perpetuidad a favor de Margarita Ivonne Corral Jiménez, VEINTE Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 1,00) cada una, que van de la 085 a la 106 de la Compañía Anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., descritas en el literal b) de la cláusula anterior y por consiguiente todos los derechos que emanan de las acciones transferidas de conformidad con la Ley.

CUARTA.- ACEPTACION.-

Héctor Mauricio Mesías Villavicencio y Margareth Alioshka Arregui Vargas certifican que son propietarios de las acciones cedidas de la compañía anónima OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., razón por la cual tienen la suficiente capacidad para ceder las citadas acciones y los derechos que de estas emanan.

LA CESIONARIA acepta la cesión de acciones objeto del presente contrato por convenir a sus intereses.

LA CESIONARIA por su parte se compromete a notificar al señor Gerente General de OPENFOODS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., de la presente Cesión, con la finalidad de que tome nota de ésta y registre en el libro de acciones y accionistas, así como notifique sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Por la cesión de acciones que se realiza a través de este acto, la CESIONARIA cancela a los CEDENTES en efectivo y por lo tanto moneda de curso legal el valor de VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$ 22,00)

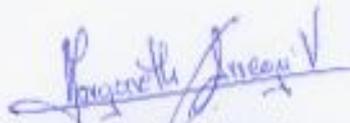
SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes renuncian a cualquier domicilio distinto que pudieren tener y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

Para constancia los comparecientes suscriben esta cesión, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
CEDENTE
CC. No. 170998751-3



Margareth Alfoshka Arregui Vargas
CEDENTE
CC. No. 171275345-6



Margarita Ivonne Corral Jiménez
CESIONARIA
CC. 171421032-3

